



RESOLUCIÓN N° 0574 DE 23 JUN. 2023

Por la cual se convoca a elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución rectoral 0864 de 2022 se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional; en cuyo **numeral 2) del artículo 4** se estableció que en la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, harán parte: “Cuatro representantes y sus respectivos suplentes de los trabajadores de la Universidad, entre los que se encuentran: a) Profesores de la Universidad, b) Profesores del IPN, c) Trabajadores oficiales, d) Empleados públicos, y en el **artículo 14** se determinó que las elecciones se realizarán observando lo siguiente:

- a) *La convocatoria y el calendario para la elección se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentren institucionalmente disponibles.*
- b) *El proceso de la elección de los representantes de los trabajadores ante el COPASST estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.*
- c) *La elección se realizará mediante votación directa y secreta, en una sola vuelta. (...)*

Que a través de la Resolución rectoral 0950 de 2022 se convocó a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2022-2024, proceso que culminó con la elección de cuatro representantes principales y cuatro representantes suplentes, tal como se informó mediante la Circular 62 de 2022 de la Secretaría General; sin embargo, en la vigencia 2023, según fue informado a la Secretaría General, se configuró la ausencia definitiva de dos representantes suplentes, la cual se encuentra establecida en el numeral 3 del artículo 10 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglamento para el proceso de elección. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0864 de 2022 *Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional* y se deroga la Resolución rectoral 0390 de 2018.

Artículo 2. Convocatoria. En cumplimiento del artículo 13 de la Resolución Rectoral 0864 de 2022, se convoca a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin distinción de modalidad de vinculación, los trabajadores oficiales y los empleados públicos de la UPN y el IPN, que tengan vínculo laboral como mínimo de dos (2) años consecutivos en la Universidad y/o IPN y no haber sido sancionados disciplinariamente, para que se postulen como candidatos a representantes suplentes de los



RESOLUCIÓN N° 0574 DE 23 JUN. 2023

Por la cual se convoca a elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para ejercer en el periodo para el cual fueron elegidos los representantes de la convocatoria de la Resolución rectoral 0950 de 2022, y para que elijan a dos representantes suplentes, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

Artículo 3. Divulgación. El proceso y cada una de las etapas de la elección serán difundidos a través de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 4. Comisión Veedora. Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecida en el artículo 17 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, se deberá enviar el nombre completo, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional de los delegados, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario.

Artículo 5. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados en el presente proceso serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para lo cual deberán enviar desde la dirección de correo electrónico institucional del aspirante, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar en el proceso de elección, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

1. Asunto: *Inscripción de aspirante a representante suplente de los trabajadores ante el COPASST.*
2. Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico institucional, dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito y números de teléfono fijo y celular.
3. Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 - Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* se encontrará publicado en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst*

Parágrafo 2. El proceso de verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y la etapa de aclaración y subsanación de la información, se llevarán a cabo conforme lo establecen los artículos 18 y 19 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.

Artículo 7. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los aspirantes



RESOLUCIÓN N° 0574 DE 23 JUN. 2023

Por la cual se convoca a elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

Artículo 8. Reclamaciones por no recepción de clave de votación. Tal como se establece en el artículo 23 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, en las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** las reclamaciones de quienes conforman el censo electoral y no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir claramente el nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

Artículo 9. Testigos electorales. Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** indicando el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional del testigo.

Artículo 10. Votación electrónica. Los electores establecidos en el artículo 15 de la Resolución rectoral 0864 de 2022 votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst.*

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitidos por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, según el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual del Usuario*, el cual se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Artículo 11. Calendario. El proceso de elección de dos representantes de los trabajadores ante el Copasst se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria	1 de agosto de 2023
2	Conformación de la Comisión Veedora	2 de agosto de 2023
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 3 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 10 de agosto de 2023
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 11 y 14 de agosto de 2023
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	15 de agosto de 2023
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	16 de agosto de 2023



RESOLUCIÓN N° 0574 DE 23 JUN. 2023

Por la cual se convoca a elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 17 y 18 de agosto de 2023
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 22 y 23 de agosto de 2023
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	24 de agosto de 2023
10	Envío de claves para votación electrónica	25 de agosto de 2023
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Entre 28 y 30 de agosto de 2023
12	Designación de testigos electorales	29 de agosto de 2023
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 31 de agosto de 2023
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	1 de septiembre de 2023

Artículo 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 JUN. 2023


ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Rector

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR